

#### **486-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las trece horas doce minutos del catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

#### **Acreditación de nombramientos realizados en el cantón de Goicoechea, provincia de San José, por el partido Liberación Nacional, en virtud de la renuncia de su titular.**

Mediante auto 987-DRPP-2017 de las doce horas un minuto del dos de junio de dos mil diecisiete, se acreditó al señor Fabio Rodolfo Vargas Brenes, cédula de identidad 106390575, como representante del Movimiento de los Trabajadores, en el cantón de Goicoechea, provincia de San José, según acuerdo de la asamblea celebrada el dos de abril de dos mil diecisiete, por el partido Liberación Nacional.

En oficio DRPP-1166-2018, del veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, se acreditó la renuncia del señor Vargas Brenes al partido Liberación Nacional.

En virtud de lo anterior, mediante resolución número uno, sesión once, de las diecisiete horas del treinta y uno octubre de dos mil dieciocho, presentada el dos de noviembre del año en curso en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, el señor Alvis González Garita, en calidad de presidente del Tribunal de Elecciones Internas (TEI) del partido Liberación Nacional, comunicó la renuncia del señor Vargas Brenes como representante del Movimiento de los Trabajadores, en el cantón de Goicoechea, provincia de San José, de la cual adjunta copia. Asimismo, manifiesta que en su lugar se designa al señor Samir Jacob Aldi, cédula de identidad 110550433.

Además, indica que como delegado a la Asamblea Plenaria se designa al señor Diego Armando Vargas Delgado, cédula de identidad 112070976, en virtud de lo cual este Departamento toma nota sobre el nombramiento indicado; no obstante, de conformidad con el artículo cincuenta y seis del Código Electoral no resulta un acto susceptible de inscripción.

En consecuencia, la estructura de los representantes de los movimientos sectoriales de este cantón quedará conformada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN GOICOECHEA**

**MOVIMIENTOS SECTORIALES**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>MOVIMIENTO DE TRABAJADORES</b>	<b>110550433</b>	<b>SAMIR JACOB ALDI</b>
MOVIMIENTO DE JUVENTUD	113150749	FERNANDO MIGUEL CHAVARRIA QUIROS
MOVIMIENTO DE MUJERES	105980136	OLGA MARTA QUIROS SOTO
MOVIMIENTO COOPERATIVO	114280368	PRISCILLA CHAVARRIA QUIROS

En virtud de lo expuesto, se acredita la designación realizada por la agrupación política en el cantón de Goicoechea, de la provincia de San José, cuya vigencia será por el resto del período, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación. Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/pixj

C: Expediente 14736-68 Partido Liberación Nacional  
Ref.: No. 3439-2018.